



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDM

24 JUL. 2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Municipal N°043-2017-MDM, Sesión Extraordinaria N°013 de Fecha 21 de Julio del 2017; la propuesta presentada en el Informe N°325-2017-GPMAS/MDM por la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, Proveído de la Gerencia de Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución política del Perú según la modificatoria de Ley N° 27680 de reforma Constitucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, la Gestión de Residuos Sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, concordantes con los lineamientos de política de desarrollo local.

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, D.S. N° 057-2004-PCM, en el Artículo 80, inciso 2), establece que tanto las municipalidades Provinciales como Distritales son responsables por la gestión y el manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial, y de aquellos similares a estos, originados por otras actividades, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada desposesión final de los mismos.

Que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Marcona es un instrumento de gestión que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el servicio de limpieza pública en el ámbito distrital, documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de administración de recursos, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en nuestro distrito, en consecuencia resulta necesario actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Marcona para el año 2017 y 2018.

Que, es atribución de la municipalidad de promulgar ordenanzas y disponer su publicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la ley N°27972, establecer que corresponde al Consejo Municipal aprobar el Sistema Local de Gestión Ambiental y sus instrumentos en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

De acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la gerencia de Asesoría Jurídica, el Consejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Marcona para el año 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N°021-2015-MDM de fecha 28 de diciembre del 2015 y cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Marcona, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Marcona, para la publicación de la presente ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

D. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE